



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00721087- -UNC-ME#FCA

---

**VISTO:**

La presentación efectuada por el Director de la Escuela para Graduados Dr. Nelson R. Grosso, por la cual eleva a consideración de este Cuerpo la propuesta para la realización del Curso de Posgrado: "Mediciones en Ecofisiología de Cultivos: técnicas, principios y aplicaciones", en el marco de la Escuela para Graduados FCA; y

**CONSIDERANDO:**

Que se cuenta con la aprobación del Consejo Asesor de la Escuela para Graduados.

Que se tiene en cuenta el Despacho de las comisiones internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar a la Escuela para Graduados la realización del Curso de Posgrado: "Mediciones en Ecofisiología de Cultivos: técnicas, principios y aplicaciones", coordinado y dictado por la Dra. Ing. Agr. Constanza Carrera y como otros docentes el Dr. Ing. Agr. Nicolás Neiff, Dr. Ing. Agr. Fernando Salvagiotti y Dra. Ing. Agr. Belén A. Kettler; con un total de 45 (cuarenta y cinco) horas de docencia (interacción pedagógica docente-estudiante) más 65 (sesenta y cinco) horas de trabajo autónomo del estudiante, totalizando 110 (ciento diez) horas de curso, otorgando 2,25 (dos y veinticinco) créditos/RTF, equivalentes a 4 CRE para carreras de posgrado. El curso se realizará con modalidad presencial en el segundo semestre del año 2025. Siendo su arancel el dispuesto por este Cuerpo para el Ciclo Lectivo 2025.

**ARTÍCULO 2°:** Aprobar el programa correspondiente al curso citado en el Artículo 1°,

según consta a orden 5 de estas actuaciones y figura como Anexo de la presente resolución

**ARTÍCULO 3°:** Disponer que cubiertos los costos inherentes y originados por la actividad académica y con los fondos generados por ésta, se abonará a la Dra. Ing. Agr. Constanza Carrera 17 (diecisiete) horas, al Dr. Ing. Agr. Nicolás Neiff 9 (nueve) horas, al Dr. Ing. Agr. Fernando Salvagiotti 7 (siete) horas y a la Dra. Ing. Agr. Belén A. Kettler 12 (doce) horas, en el marco de la Resolución HCD 023/12.

**ARTÍCULO 4°:** La relación contractual con los docentes se regirá por las disposiciones de la Ordenanza HCS 05/00, 05/12 y 08/12, el título profesional legalizado, la declaración jurada de cargos que obren en los legajos de los agentes en el área de personal y sueldos de la unidad académica de la UNC a la cual pertenezcan.

**ARTÍCULO 5°:** Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal. Cumplido, comuníquese a la Secretaría General y a la Secretaría de Asuntos Académicos. Cumplido pase a la Escuela para Graduados. Cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.